ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 576 **DE**

(30 NOV 2023)

"Por la cual se autoriza una licencia por enfermedad y se hace un encargo"

LA ALCALDESA MAYOR (E) DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No.648 de 2017, el Decreto Distrital No. 569 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: *"3. Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito."*

Que el artículo 2.2.5.5.11 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: *"Otorgamiento de la licencia por enfermedad. La licencia por enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa la certificación expedida por autoridad competente."*

Que mediante oficio radicado No. 1-2023-33845 del 30 de noviembre de 2023, la Empresa Metro de Bogotá S.A., remitió incapacidad médica expedida al doctor JOSÉ LEONIDAS NARVAEZ MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.533.298, Gerente General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 04, de la misma entidad, del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2023.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)."*

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Gerente General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 04, de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que la doctora Nulbis Estela Camargo Curiel, Gerente Administrativa y de Abastecimiento de la Empresa Metro de Bogotá S.A., certificó que el doctor EDGAR RICARDO CÁRDENAS CORTÉS,

identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.751.433, Gerente Ejecutivo, Código 039, Grado 03, de la Primera Línea del Metro de Bogotá de la misma Entidad, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 04, de la Empresa Metro de Bogotá S.A..

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°-: Autorizar licencia por enfermedad del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2023, al doctor JOSÉ LEONIDAS NARVAEZ MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.533.298, Gerente General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 04, de la Empresa Metro de Bogotá S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°-: Ordenar a la Empresa Metro de Bogotá S.A., que proceda con las gestiones tendientes a garantizar el reconocimiento y pago de la licencia por incapacidad, en los términos que dispone el artículo 2.2.3.3.1 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 1° del Decreto 1427 de 2022.

ARTÍCULO 3°-: Encargar a partir del 30 de noviembre de 2023, al doctor EDGAR RICARDO CÁRDENAS CORTÉS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.751.433, Gerente Ejecutivo, Código 039, Grado 03, de la Primera Línea del Metro de Bogotá de la Empresa Metro de Bogotá S.A., de las funciones del empleo de Gerente General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 04, de la misma Entidad, hasta por el término que dure la incapacidad del titular y las prórrogas que le sucedan.

ARTÍCULO 4°-: Comunicar a los doctores JOSÉ LEONIDAS NARVAEZ MORALES y EDGAR RICARDO CÁRDENAS CORTÉS, a la Empresa Metro de Bogotá S.A. y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

"Por la cual se autoriza una licencia por enfermedad y se hace un encargo"

No.	Nombres y Apellidos	Correos Electrónicos
1	JOSÉ LEONIDAS NARVAEZ MORALES	lnarvaez57@gmail.com
2	EDGAR RICARDO CÁRDENAS CORTÉS	ricardo.cardenas@metrodebogota.gov.co

ARTÍCULO 5°-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dado en Bogotá, D.C., a los

30 NOV 2023

NADYA MILENA RANGEL RADA
Alcaldesa Mayor (E)

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos - Contratista
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano
Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Jurídica
Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria Corporativa
Martha Lucía Noguera Baquero – Asesora
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe- Secretaría General